



TRANS-SEGEN-UPCH-2021-CU-0863

Lima, 29 de octubre de 2021

Señora: Jefa de la Unidad de Educación a Distancia

Se ha expedido con fecha 27 de octubre de 2021, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2021-CU-0863**, que sigue:

Vista la comunicación CARTA-UED-0025-2021 de fecha 17 de octubre de 2021 de la Jefa de la Unidad de Educación a Distancia de la UPCH, mediante la que eleva a consideración del Consejo Universitario la actualización que se ha realizado al documento **“LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN MODALIDAD VIRTUAL”**

De conformidad con el Artículo 15 literal t. del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 27 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR los LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN MODALIDAD VIRTUAL”, que se detalla en el Anexo 1 de la presente resolución.**
- 2. Transcribir la presente resolución a La Jefatura de la Unidad de Educación a Distancia; con copia Vicerrectorado Académico; al Vicerrectorado de Investigación; a la Dirección General de Administración; a la Dirección, y Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado; a los Decanatos, Secretarías Académicas, Vicedecanatos, Unidades de Pregrado y Posgrado y Especialización de las Facultades; a las Direcciones Universitarias y Administrativas; a las Oficina Universitarias y Administrativas; a las Direcciones de los Institutos, Centros y Escuelas; Jefaturas de Unidades; para los fines consiguientes.**

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dr. Enrique Castañeda Saldaña, Rector y (Firma y sello) Mg. Geraldine Zidae Salazar Vargas, Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente


Mg. Geraldine Salazar Vargas
SECRETARIA GENERAL



Camu

.c.: Vicerrectorado Académico
Vicerrectorado de Investigación
Secretarías Académicas Facultades
Unidades de Pregrado Facultades
Escuela de Posgrado
Direcciones Universitarias
Direcciones de Institutos
Direcciones de Escuelas
File

Direc. Gnral de administración
Decanatos de Facultades
Vicedecanatos de Facultades
Unidades de Posgrado y Espec. Facultades
Secretaría Académica EPG
Oficinas Universitarias
Direcciones de Centros
Jefaturas de Unidades



A N E X O 1

**“LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN
MODALIDAD VIRTUAL”**

DICE:	DEBE DE DECIR:
Título: “Lineamientos para la evaluación del aprendizaje en modalidad virtual”	Título: “Lineamientos para la evaluación del aprendizaje en modalidad virtual no presencial ”
II. Objetivos: 1. Establecer los lineamientos para la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de pregrado con apoyo de herramientas de la educación virtual. 2. Establecer las orientaciones a coordinadores de los cursos y los docentes sobre sus responsabilidades para el cumplimiento del presente documento.	1. Establecer los lineamientos para la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de pregrado en la modalidad no presencial con apoyo de herramientas de la educación virtual. 2. Establecer las orientaciones a coordinadores de los cursos y docentes sobre sus responsabilidades para el cumplimiento del presente documento.
III. Alcance: Los “Lineamientos para la evaluación de aprendizaje en la modalidad virtual” son de cumplimiento obligatorio en las carreras de la UPCH.	Los “Lineamientos para la evaluación de aprendizaje en la modalidad virtual no presencial ” son de cumplimiento obligatorio en las carreras de la UPCH.
V. Disposiciones Generales: 1. La DUGAD en coordinación con las Facultades y la Unidad de Formación Básica Integral (UFBI) se encarga de establecer los “Lineamientos para la evaluación de logros de aprendizaje en la modalidad virtual”, el mismo que con la opinión favorable del Comité Técnico del Vicerrectorado Académico (CT-VRAC), es aprobado por el Consejo Universitario. Punto 3. La Evaluación en la modalidad virtual se rige por lo establecido en el Reglamento de Actividad Académica de Pregrado:	1. La DUGAD en coordinación con las Facultades y la Unidad de Formación Básica Integral (UFBI) se encarga de establecer los “Lineamientos para la evaluación de logros de aprendizaje en la modalidad virtual no presencial ”, el mismo que con la opinión favorable del Comité Técnico del Vicerrectorado Académico (CT-VRAC), es aprobado por el Consejo Universitario. 3. La Evaluación en la modalidad virtual no presencial se rige por lo establecido en el Reglamento de Actividad Académica de Pregrado:



4. La DUGAD, las Facultades y la UFBI se encargan de la difusión de los “Lineamientos para la evaluación de aprendizaje en la modalidad virtual” a través de todos los medios disponibles en la universidad. 5. La Secretaría General y la Oficina Universitaria de Gestión de la Calidad presentan a la Sunedu los “Lineamientos para la evaluación de aprendizaje en la modalidad virtual”	4. La DUGAD, las Facultades y la UFBI se encargan de la difusión de los “Lineamientos para la evaluación de aprendizaje en la modalidad virtual no presencial” a través de todos los medios disponibles en la universidad. 5. La Secretaría General y la Oficina Universitaria de Gestión de la Calidad presentan a la Sunedu los “Lineamientos para la evaluación de aprendizaje en la modalidad virtual no presencial”
VI. Disposiciones para la Evaluación: 1. Cada coordinador de curso ha establecido en el Anexo 2 del Silabo las fechas de evaluaciones formativas y/o sumativas. 2. La evaluación de los aprendizajes de los cursos en la modalidad virtual, se realiza utilizando las aplicaciones del EVA, recurso de Videoconferencia ZOOM y correo institucional. La comunicación con los estudiantes también puede realizarse mediante el correo institucional. 4. La Evaluación formativa puede realizarse usando cuestionario, lección, tarea, foro de discusión, chat, consulta, glosario, base de datos, wiki, y recursos de Videoconferencia ZOOM. Esta evaluación se configura en el EVA sin calificación y provee información para la retroalimentación de los aprendizajes. 5. La Evaluación sumativa puede realizarse usando cuestionario, lección, tarea, foro de discusión y wiki, y recursos de Videoconferencia ZOOM. Esta evaluación se configura en el EVA con calificación y provee información para la retroalimentación de los aprendizajes. 6. Las evidencias de aprendizaje en la modalidad virtual serán adaptadas de acuerdo a lo planteado en el anexo 2 del Silabo, pudiendo ser cuestionario en línea, organizador gráfico, diario, informe de práctica, e-portafolio, video, monografía, ensayo, presentación, y las propuestas por las carreras	1. Cada coordinador de curso ha establecido en el Anexo 2 la programación de actividades del Silabo las fechas de las evaluaciones formativas y/o sumativas. 2. La evaluación de los aprendizajes de los cursos en la modalidad virtual no presencial, se realiza utilizando las aplicaciones del EVA, recurso de Videoconferencia ZOOM y correo institucional. La comunicación con los estudiantes también puede realizarse mediante el correo institucional y la plataforma EVA. 4. La evaluación formativa puede realizarse usando cuestionario, lección, tarea, foro de discusión, chat, consulta, glosario, base de datos, wiki, y todas las herramientas del EVA y otros recursos como videoconferencia ZOOM. Esta evaluación se configura en el EVA sin calificación y provee información para la retroalimentación de los aprendizajes. 5. La Evaluación sumativa puede realizarse usando cuestionario, lección, tarea, foro de discusión y wiki todas las herramientas del EVA y otro recursos como videoconferencia ZOOM. Esta evaluación se configura en el EVA con calificación y provee información para la retroalimentación de los aprendizajes. 6. Las evidencias de aprendizaje en la modalidad no presencial serán adaptadas de acuerdo a lo planteado en el anexo 2 determinadas en la programación de actividades del sílabo, pudiendo ser cuestionario en línea, organizador gráfico, diario, informe de práctica, e-portafolio, video, monografía, ensayo, presentación, y las propuestas por las carreras.



8. Los coordinadores y profesores diseñan y usan el cuestionario en el EVA, para la evaluación contarán con un banco de preguntas que permita aleatoriedad de las preguntas, tiempo definido, respuestas al azar, restricción en el número de intentos, todas ellas preventivas de la mala conducta en las evaluaciones. 9. El docente establece acuerdos de comportamiento con sus estudiantes para la evaluación en su curso y determina sus responsabilidades respecto a la evaluación y aprendizaje acorde con el Reglamento Disciplinario; con la finalidad de promover la integridad de las actividades académicas que se realizan en el curso y evitar la mala conducta en las evaluaciones. 10. Los exámenes de Rezagados, Sustitutorios se podrán realizar en la modalidad virtual y se aplicarán acorde al Reglamento de Actividad Académica de Pregrado. 11. El Coordinador de curso realiza el registro final de notas en el EVA, incluyendo el resultado de los exámenes sustitutorios y rezagados, hasta una semana después del periodo lectivo aprobado por Consejo Universitario.	8. Los coordinadores y profesores diseñan y usan el cuestionario examen en el EVA; para la evaluación contarán con un banco de preguntas que permita aleatoriedad de las preguntas, tiempo definido, alternativas al azar, restricción en el número de intentos, todas ellas preventivas de la mala conducta para promover la integridad en las evaluaciones. 9. El docente establece acuerdos de comportamiento con sus estudiantes para las evaluaciones del curso, incluyendo la hora exacta de inicio y término de los exámenes, y determina sus responsabilidades respecto a la evaluación y aprendizaje acorde con el Reglamento Disciplinario; con la finalidad de promover la integridad de las actividades académicas que se realizan en el curso y evitar la mala conducta en las evaluaciones. 10. Los exámenes de Rezagados, Sustitutorios se podrán realizar en la modalidad virtual no presencial y se aplicarán acorde al Reglamento de Actividad Académica de Pregrado. 11. El Coordinador de curso realiza el registro final de las notas en el EVA, incluyendo el resultado de los exámenes sustitutorios y rezagados, hasta una semana después del periodo lectivo aprobado por Consejo Universitario, dentro de los siete días calendario siguientes a la fecha en la que se toma la evaluación.
VII. Apoyo en la Implementación de actividades de evaluación en la modalidad virtual 3. Los docentes ante una dificultad técnica pueden comunicarse al correo: upchvirtual@upch.pe, chat en línea (EVA) a fin de recibir una atención inmediata.	3. Los docentes ante una dificultad técnica pueden comunicarse al correo: clasesvirtualesupch-ayuda@upch.pe chat en línea a fin de recibir una atención inmediata.
VIII. Disposiciones Transitorias En el marco del Estado de Emergencia Nacional frente a la Pandemia del Coronavirus, y las disposiciones brindadas	RETIRAR



por la autoridad educativa nacional en este contexto, se establece que: 1. En el periodo que comprende del 31 de Marzo al 20 de Abril del presente año los docentes pueden hacer evaluaciones a los estudiantes de carácter referencial o formativo y servirán para informarse de los avances en el aprendizaje, pero no se tomarán en cuenta para la nota final del curso. 2. En este periodo los docentes preparan instrumentos para realizar las evaluaciones de tipo sumativa a partir del 21 de abril.	
IX. Disposición final a.	Aumentar: a. En caso de que un estudiante presente inconvenientes con la carga del archivo correspondiente al producto a ser evaluado o el llenado del examen en línea, el estudiante deberá realizar una “captura de pantalla” y enviarla al coordinador del curso y docente para que se tomen las medidas del caso según corresponda.